



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 659.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR. -----

- 1 -

Asunción, 21 de octubre de 2022.

VISTO: El Memorándum UEP PAAD N.º 520/2022 de fecha 12 de octubre de 2022 de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la lista de admitidos de la Convocatoria 01/2022 “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack” mediante el otorgamiento de becas enmarcado dentro del Producto 13 “Personas certificadas en Competencias Digitales Avanzadas” correspondiente al Componente II – Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes emprendedores y empresas del Programa de Apoyo a la Agenda Digital Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR.; el expediente Virtu 2022-12021001-005994 y. -----

CONSIDERANDO: Que, por Ley N.º 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD) Financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD) suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-----

Que, por Resolución MITIC N.º 306/2019 se ha creado la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital en el marco del Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Paraguay y el BID cuya estructura vigente fue actualizada por Resolución MITIC N.º 468/2020 a efectos de promover la ejecución del citado Programa. -----

Que, por Resoluciones MITIC N.ºs. 405/21 de fecha 06 de setiembre de 2021 y 192/22 de fecha 07 de abril de 2022 se conforma el Comité de Selección de Proyectos con Fondos Concursables (CSPFC) del Marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR) -----

Que, por Resolución MITIC N.º 362/2022 de fecha 24 de junio de 2022, se autoriza la apertura de la convocatoria “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack” enmarcada dentro del Producto 13 Personas certificadas en competencias digitales avanzadas correspondiente al componente II – Mejora de la Inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes emprendedores y empresas del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR) y se aprueba la guía de Bases y Condiciones respectiva. -----

Que, por Resolución MITIC N.º 568/2022, de fecha 06 de setiembre de 2022 se aprueba la adenda N.º 1 a la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria N.º 01/2022 Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack aprobado por resolución MITIC N.º 362/2022 en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR).-----

mf



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 659.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR.-----

- 2 -

Que, mediante Memorándum DGIDTE N.º 12/2022, la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación, designó a los miembros del Equipo Técnico (EQT) para realizar todas las tareas según lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones (GBC) de la Convocatoria N.º 01/2022 “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack”. Además, por Memorándum DGIDTE N.º 19/2022, la citada Dirección solicita la aprobación de Nómina de Adjudicados de la Convocatoria de referencia y señala que, conforme a los criterios establecidos en la GBC de la presente convocatoria, el Equipo Técnico (EQT) realizó la evaluación de las postulaciones recibidas, las cuales constan en los informes técnicos N.º 20 “Beneficiarios Titulares con ID Informe EQT BOOT04: 05/2022” y N.º 21 “Beneficiarios Suplentes con ID. Informe EQT BOOT04: 06/2022”. Así mismo, señala que los programas propuestos fueron evaluadas por un Equipo Técnico (EQT) conformado para tal efecto lo cual consta en los informes técnicos EQT 08-2022, EQT 10-2022, EQT: 610/2022, y EQT 11-2022. Asimismo, detalla los montos establecidos por cada prestadora para la realización del servicio de capacitación.-----

Que, igualmente, en el citado Memorándum, se menciona el procedimiento para completar vacancias en caso de renuncias de un beneficiario a fin de completar el cupo, debiendo en tal caso, ocupar un suplente el lugar del titular bajo el criterio de orden de “primero admitido, primero evaluado”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 “Mecanismo de Evaluación”, del Reglamento Operativo Especifico (ROE) aprobado por Resolución MITIC N.º 572/2021.-----

Que, por Resolución MITIC N.º 572 de fecha 18 de noviembre de 2021, se actualiza el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, comprendiendo la misma el Reglamento Operativo Especifico (ROE) del Componente II, donde se dispone acerca de la ejecución del Producto 13 “Personas certificadas en Competencias Digitales Avanzadas”, la cual en su Artículo 88, establece el Funcionamiento del Comité de Selección de Proyectos (CSP), haciendo referencia entre otras cuestiones al procedimiento de evaluación de proyectos y el mecanismo de decisión.-----

Que, por Acta Resolutiva N.º 01/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, el Comité de Selección de Proyectos (CSP) aprueba por unanimidad los informes técnicos (N.º 19 – Admitidos, N.º 20-Beneficiarios Titulares N.º 21-Beneficiarios Suplentes, N.º 22 – No Admitidos, N.º 23 – Duplicados N.º 24, – Excluidos N.º 25 – Fuera de Rango), presentados por el Equipo Técnico (EQT).-----

Que, por Nota O-CSC/CPR-2290/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo remite la No Objeción a la lista de Admitidos de la Convocatoria Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack.-----

Que, por Memorándum PAAD CAF N.º 55, de fecha 12 de octubre de 2022, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP PAAD, informa sobre la disponibilidad presupuestaria

mp



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 659.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR. -----

- 3 -

para el presente llamado, siendo el Objeto de Gasto: 841 – Becas; Fuente de Financiamiento: 20 del Presupuesto del MITIC para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

Que, por Dictamen DGAJ N° 219/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica emite su parecer correspondiente y concluyendo cuanto sigue: “Que, en base a lo expuesto y luego del análisis jurídico correspondiente, no encontramos reparos al proceso y consideramos legalmente viable la aprobación de la lista de admitidos en la “CONVOCATORIA BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK”, conforme al detalle obrante en los documentos técnicos que forman parte del presente expediente”.-----

Que, la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.-----

Que, el Decreto N° 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. -----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la lista de Beneficiarios de la Convocatoria N° 01/2022 “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack”, conforme al Informe N° 20 “Admitidos Titulares ID EQT BOOT4:05/2022” del Equipo Técnico, aprobado por el Comité de Selección de Proyectos por Acta Resolutiva N° 01/22, de fecha 06 de octubre de 2022, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y según el siguiente detalle:

- “A” corresponde al Programa Bootcamp de Desarrollo Web Full Stack dictado por la Prestadora Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción. Monto: 1.500 USD.
- “B” corresponde al Programa Bootcamp Javascript Full Stack dictado por la Prestadora Coding Dojo capacitaciones SpA. Monto: 2.000 USD.
- “C” corresponde al Programa Bootcamp Python Full Stack dictado por la Prestadora Coding Dojo capacitaciones SpA. Monto: 2.000 USD.
- “D” corresponde al Programa Bootcamp en Desarrollo Full Stack Javascript dictado por la Prestadora Make It Real. Monto: 2.000 USD.

mp



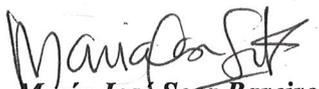
PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 659.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR.-----

- 4 -

- Artículo 2°-** *Aprobar la lista de Beneficiarios suplentes de la Convocatoria N° 01/2022 “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack”, conforme al Informe N° 21 “Admitidos Suplentes del Informe ID EQT BOOT4:06/2022”, del Equipo Técnico, aprobado por el Comité de Selección de Proyectos por Acta Resolutiva N° 01/22, quienes, en caso de renunciaciones expresas o tácitas, o descalificación de beneficiarios mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, pasarán a ocupar las vacancias en el orden establecido.*-----
- Artículo 3°-** *Establecer como plazo máximo para aceptación de la beca 5 (cinco) días hábiles desde el día siguiente de la notificación de selección. Luego de ese plazo se considerará que el postulante ha renunciado.*-----
- Artículo 4°-** *Autorizar a la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación, dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la institución, a suscribir los contratos con los beneficiarios en virtud de lo establecido en el Artículo 1° y 2° la presente Resolución.*-----
- Artículo 5°-** *Encargar a la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) Apoyo a la Agenda Digital a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con los beneficiarios adjudicados y en virtud de lo establecido en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.*-----
- Artículo 6°-** *Encomendar a la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación, dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la institución, a realizar las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de las Guías de Bases y Condiciones (GBC) de la Convocatoria Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack.*-----
- Artículo 7°-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*-----
- Artículo 8°-** *Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.*-----


María José Sosá Bareiro
Secretaria General


Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro